



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1789 (Original 511)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un crédito para el pago de cuentas de ejercicios vencidos

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de \$ 2.659.40 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), en pago de las siguientes cuentas que por haber sido presentadas después del cierre del ejercicio a que pertenecían han sido comprendidas en la disposición del artículo 13, Inciso 4 de la Ley de Contabilidad en vigencia:

Exp. 3399-P. 1938	- Sub-Comisaría San Martín Km. 1166 Anta sueldo agente Luis González y gastos de oficina por Diciembre de 1937	\$ 80.-
“ 3398-P. 1938	- Sub-Comisaría San Martín Km. 1166 Anta sueldo agente Luis González y gastos de oficina por Noviembre de 1937	\$ 80.-
“ 3163-P. 1938	- Sub-Comisaría Desmonte (Orán) sueldo agente Trifón López, por Diciembre de 1937	\$ 70.-
“ 3151-P. 1938	- Sub-Comisaría Pluma de Pato, sueldo agente Octavio Andrada por Noviembre de 1936	\$ 80.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

“ 1938	3152-P. – Sub-Comisaría Pluma de Pato, sueldo agente Octavio Andrada por Diciembre de 1936	\$ 80.-
“ 1938	3153-P. – Sub-Comisaría Pluma de Pato, sueldo agente Octavio Andrada por Enero de 1937	\$ 80.-
“ 1938	3154-P. – Sub-Comisaría Pluma de Pato, sueldo agente Octavio Andrada por Febrero de 1937	\$ 80.-
“ 1938	3155-P. – Sub-Comisaría Pluma de Pato, sueldo agente Absalón Salas por Abril de 1937	\$ 80.-
“ 1938	3156-P. – Sub-Comisaría Pluma de Pato, sueldo agente Absalón Salas por Mayo de 1937	\$ 80.-
“ 1938	3157-P. – Sub-Comisaría Desmonte (Orán), sueldo agente Trifón López por Junio de 1937	\$ 70.-
“ 1938	3158-P. – Sub-Comisaría Desmonte (Orán), sueldo agente Trifón López por Julio de 1937	\$ 70.-
“ 1938	3160-P. – Sub-Comisaría Desmonte (Orán), sueldo agente Trifón López por Septiembre de 1937	\$ 70.-
“ 1938	3159-P. – Sub-Comisaría Desmonte (Orán), sueldo agente Trifón López por Agosto de 1937	\$ 70.-
“ 1938	3162-P. – Sub-Comisaría Desmonte (Orán), sueldo agente Trifón López por Noviembre de 1937	\$ 70.-
“ 1938	3161-P. – Sub-Comisaría Desmonte (Orán), sueldo agente Trifón López por Octubre de 1937	\$ 70.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

“ 1938	3138-R. – Registro Civil Rosario de la Frontera, sueldo Encargado, Aníbal Ibarra, por Diciembre de 1937	\$ 13,35
“ 1938	3111-P. – Sub-Comisaría Colonia Buena Ventura (Rivadavia) sueldo por 21 días de Agosto de 1937	\$ 168.-
“ 1938	3112-P. – Sub-Comisaría Colonia Buena Ventura (Rivadavia) sueldo por Setiembre de 1937	\$ 240.-
“ 1938	3113-P. – Sub-Comisaría Colonia Buena Ventura (Rivadavia) sueldo por Octubre de 1937	\$ 240.-
“ 1938	3114-P. – Sub-Comisaría Colonia Buena Ventura (Rivadavia) sueldo por Noviembre de 1937	\$ 240.-
“ 1938	3115-P. – Sub-Comisaría Colonia Buena Ventura (Rivadavia) sueldo por Diciembre de 1937	\$ 240.-
“ 1938	2868-D. – Moya Florentino, comisión Receptor J. V. González (Anta) hasta el 31 de Diciembre de 1937	\$ 120.67
“ 1937	4304-D. – Factura Librería San Martín de Junio 17 de 1937	\$ 22,50
	Factura Librería San Martín de Junio 22 de 1937	\$ 59.-
“ 1938	3554-P. – Sub-Comisaría Tolloché, Juan F. Cabeza, mes de Marzo de 1937	\$ 80.-
“ 1938	3442-D. – Guillermo García, comisión Expendedor San José de Orquera (Metán) al 31 de Diciembre de 1935	\$ 9.40
“ 1938	3441-D. – Guillermo García, comisión Expendedor San José de Orquera (Metán) al 31 de Diciembre de 1937	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

		\$ 47.62
“	3440-D. – Guillermo García, comisión Expendedor San José	
1938	de Roquera (Metán) al 31 de Diciembre de 1936	\$ 48.88
		\$2.659.40

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Octubre 1º de 1938.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos Gómez Rincón

